

V-A)

40



JUNTOS
SEGUIMOS AVANZANDO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
SAN IGNACIO CERRO GORDO

Los que suscriben: LIC. JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO, LIC. SANDRA RIOS ARRIAGA, C. MARTHA ELENA URIBE NAVARRO integrantes de la Comisión de Ordenamientos Municipales, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, así como los miembros de la comisión de Educación Pública, Redacción y Estilo; Regidores, L.E. BIOLETA OROZCO HERNANDEZ, C. JOSE LUIS RAMIREZ OROZCO, LIC. ANA GABRIELA OROZCO OROZCO, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, 139, 140, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento, y los correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, sometemos a consideración de este Pleno lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 65, 139 y 140 y 158, del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen con proyecto de Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prevención social es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazo, orientadas a lograr de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia incorporando perspectivas transversales de equidad de género, derechos humanos y cohesión social. Teniendo un enfoque en participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, entendiendo la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado pero que a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales (prevención social, situacional, comunitaria, psicosocial y prevención policial orientada a la comunidad, planteando acciones específicas en los ámbitos individual, familiar, escolar y comunitario.

De tal forma, es necesario emitir nuestro reglamento municipal con la finalidad de establecer la forma de trabajar desde nuestra trinchera en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

DICTAMEN.

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

SEGUNDO.- Mándese imprimir, se publique y divulgue y se le dé el debido cumplimiento.





ATENTAMENTE

COMISIONES EDILICIAS DE
ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS, PUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

LIC. SANDRA RIOS ARRIAGA

LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO.



MARTHA ELENA URIBE NAVARRO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA REDACCIÓN Y ESTILO.

L. E. BIOLETA OROZCO HERNANDEZ

C. JOSE LUIS RAMIREZ OROZCO

LIC. ANA GABRIELA OROZCO OROZCO

